

Núm. 230

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 22 de septiembre de 2018

Sec. IV. Pág. 57410

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45228 *VALENCIA*

Doña Cristina María Valero Doménech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 283/13 habiéndose dictado en fecha 26 de julio de 2018 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva

- 1.- Se declara la conclusión del concurso abreviado voluntario tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 283/13, promovido por la Procuradora Sra. Mazón Esteve, María José, en nombre y representación de la mercantil Proyectos Sanchis y Caurin, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.
- 2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal Ernst & Young, S.L., con CIF B-78970506, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.
- 4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Proyectos Sanchis y Caurin, S.L., con CIF B96689385, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la Ley Concursal) y tiene carácter de firme.
- 5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 8 de junio de 2018.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos para su publicación en el BOE de forma gratuita (Disposición transitoria segunda del R.D.L. 3/2009) y en el BORME, y asimismo en el tablón de anuncios del Juzgado y Registro Público Concursal, y mandamientos que se entregarán a la procuradora de la concursada Mazón Esteve, María José a fin de proceder a su diligenciamiento y gestión; quien en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaría de éste juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE y RPC los referidos edictos.

Llévese el original al libro de Autos Definitivos dejando copia testimoniada en su lugar, e igualmente llévese testimonio de esta resolución a la Sección 2.ª del concurso.

Notifíquese la presente resolución a la Administración Concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 230 Sábado 22 de septiembre de 2018

Sec. IV. Pág. 57411

177.1 Ley Concursal).

Valencia, 26 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de justicia.

ID: A180055370-1